

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
10.107

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS

Como Presidente del Gobierno de la República y de acuerdo con el mismo, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de Baleares ha presentado D. Francisco Carreras.

Dado en Madrid a quince de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

Niceto Alcalá-Zamora y Torres

El Ministro de la Gobernación,
Miguel Maura.

**

Como Presidente del Gobierno de la República y de acuerdo con el mismo, Vengo en nombrar Gobernador civil de Baleares a Don Máximo Cajal, que desempeña igual cargo en Cáceres.

Dado en Madrid a quince de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

Niceto Alcalá-Zamora y Torres

El Ministro de la Gobernación,
Miguel Maura

(Gaceta 16 septiembre de 1931).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2090

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Circular

Con esta fecha he tomado posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia, para el que he sido nombrado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 15 del actual (*Gaceta* del 16), cesando en dicho cargo el Excmo. Sr. D. Anselmo Gil de Tejada, Presidente de la Audiencia Territorial, que interinamente lo desempeñaba.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Palma 19 septiembre de 1931.

El Gobernador,

Máximo Cajal Sarasa

**

Núm. 2065

OBRAS PUBLICAS

Concesiones.—Electricidad

Habiendo solicitado autorización de este Gobierno Civil, la S. A. Gas y Electricidad para instalar una línea de alta tensión, desde Montuiri a Manacor, he acordado abrir un período de información pública durante treinta días a fin de que puedan presentar cuantas reclamaciones

crean convenientes las personas y entidades interesadas.

Palma 14 de septiembre de 1931.

El Gobernador interino,
ANSELMO GIL DE TEJADA

Relación nominal de los propietarios de las fincas que atraviesa la línea de alta tensión proyectada de Montuiri a Manacor.

DISTRITO MUNICIPAL DE MONTUIRI

Número de orden.—Fincas.—Apodos.—Nombres.—Pueblo.—Calle

1. Sa Cova, Chori, Catalina Oliver, S'Aranjasa.
2. Id., Macho, Gabriel Mayol, Montuiri, Gral. Weyler.
3. Son Rata, id., Juan Ferrando, id., Mayor.

Camino vecinal d'en Palut

4. Las Cherdinas, Juan Ferrando, Montuiri, Mayor.
5. Son Mayans, Menud, Bartolomé Miralles, Montuiri, Príncipe.
6. Idem, Collet, Juan Mas, Montuiri Baja.
7. Idem, Bayvón, Francisco Ferrer, Montuiri, Alta.
8. Sa Vicari, idem, Juan Ferrando, Montuiri, Mayor.
9. S. Amayana, Colled, Gaspar Más, Montuiri, Príncipe.
10. Idem, Miró, José Lladó, Montuiri, Alta.
11. Camp Vey, Miró, Juan Ferrando, Montuiri, Mayor.
12. Idem, Cherroy, Pablo Rossiñol, Montuiri, S. Fernando.
12. Idem, Comellas, Antonio Oliver, Montuiri, Mayor.
14. Idem, Llonet, Antonio Tous, Montuiri, Campo.

Carretera de Montuiri a Porreras K. 12

15. Cap Vey, Miró, José Lladó, Montuiri, Alta.
16. Idem, Soldadet, Mateo Garcia, id., Posada.
17. Idem, Antonia Pieras, Campos, Montuiri, Posada.
18. Idem, Soldadet, Mateo Garcia, Montuiri, Posada.
19. Son Collell, Cadreto, Gabriel Rossiñol, id., Vanrell.
20. Idem, Palud, Bartolomé Bauzá, id., S. Bartolomé,
21. Idem, Volandí, Baltasar Nicolau, id., Mayor.
22. Idem, Sa Torre, Juan Servera, id., Son Perelló.
23. Idem, Volandí, Baltasar Nicolau, id., Mayor.
24. Idem, Vadell, José Serra, idem, Emilio Pou.
25. Idem, Pieras, Pedro Miralles, id., Primo Rivera.
26. Idem, Pujol, Bartolomé Servera, id., Mayor.
27. Idem, Juanot, Damián Fornés, id., Cap. Galán.
28. Idem, Confiteria, Juana Ribas, id., Príncipe.
29. Idem, Sigala, Melchor Cloquell, id., Baja.
30. Idem, De na Carro, Antonio Mayol, id., Palma.
31. Son Colell, Patrona, Magdalena Arbona, id., Quintana.

32. Idem, id., Maria Arbona, Porreras.

33. Idem, Carrancho, Bartolomé Gomila, Montuiri, Mayor.

34. Idem, Mayo, Nadal Noguera, id., Molinar.

35. Idem, Juanot, Damián Fornés, id., Galán.

36. Idem, Boyeas, Bartolomé Ferrer, id., J. Alcover.

37. Idem, Soldadet, Antonio Garcia, id., Sol.

38. Idem, Pellusco, Mateo Sastre, id., B.

Camino de la Santa Pau

39. Piadó, Antonio Mayol, Montuiri, Palma.

40. Son Monjo, Rubí, Antonio Martorell, id., Despoblado.

41. Idem, Riera, Margarita Munar, Palma, Palma.

Camino de las Rotas

42. Son Monjo, Moyá, Prudencia Sastre, Montuiri, Príncipe.

43. Las Rotas, Moto, Bartolomé Más, Palma.

44. Idem, Pizá, Cristóbal Pizá, Montuiri, E. Pou.

45. Idem, Costa, Rafael Miralles, id., Vanrell.

46. Idem, Piadosa, Bárbara Mayol, id., Plaza Vieja.

47. Bartolomé Sampol, idem, Plaza Nueva.

48. Camino de las Rotas, Jaime Rossiñol, P. Vieja.

49. Idem, Boyra, Bartolomé Poció, id., Ribas.

50. Idem, Sigala, Sebastián Cloquell, id., Cedrón.

51. Idem, Perona, Gabriel Nicolau, id., E. Pou.

52. Juan Ferrando, id., Mayor.

53. Prunas, Rafael Naberá, Idem, Pozo del Rey.

54. José Lladó, id., Alta.

55. Jaime Fiol, id., Buenavista.

56. Margarita Clar, id., Cedrón.

57. Coloma Serra, id., Palma.

58. José Martorell, id., Baja.

59. Antonio Sastre, id., Baja.

60. Bartolomé Bauzá, id., Alta.

61. Rafael Miralles, id., Vanrell.

62. Juan Gomila, id., Cedrón.

63. Son Comellas, Pedro Sancho, id., Son Comellas.

64. Son Vaquer, Bartolomé Amengual, id., Viento.

65. Son Comellas, Pedro Sancho, id., Son Comellas.

66. Idem, José Roig Bauzá, San Juan, Ermitaño.

TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JUAN

67. Horteta, Mariano Sancho, Palma, San Miguel 89.

68. Id., Guillermo Barceló Más, San Juan, Unión 12.

69. Id., Mariano Sancho, Palma, San Miguel 89.

70. Hortella, Antonio Bauzá, Villafranca, Iglesia 11.

71. Id., Jaime Nicolau, id., Agua 9.

72. Id., Jaime Estrany, id., Palma 80.

73. Id., Juan Juliá, Porreras.

Camino de Hortella

74. Hortella Nou, José Pizá, Palma, Maderas March.

75. Son Coll, Arnaldo Amengual, Villafranca, Sol 22.

76. Id., Antonio Gayá Mayol, San Juan, Cuartel 4.º 74.

77. Id., Mateo Bennasar Amengual, Villafranca de Bonañ.

78. Id., Antonio Matas Matas, San Juan, Mayor 60.

79. Id., Juan Gelabert Juan, S. Juan, Cuartel 2.º

80. Id., Juan Barceló Barceló, id., Mayor 68.

81. Id., Antonio Barceló Bauzá, id., Arrabal 8.

82. Id., Antonio Matas Matas, id., Mayor 60.

83. Id., Bartolome Bou Mayol, id., Luna 27.

Carretera de Villafranca a San Juan

84. Son Coll, Antonio Barceló Barceló, San Juan, Arrabal 8.

85. Id., Miguel Bauzá Más, id., Fray L. Jaume 4.

86. Id., Maria Gayá Ordinas, id., Mayor 29.

87. Son Gil, Juan Camps Riera, id., Son Gual.

88. Es Cremat, Marquesa Viuda Vivot, Palma, Savellá.

TÉRMINO MUNICIPAL DE VILAFRANCA

DE BONAÑ

89. Es Cremat, Marquesa Viuda Vivot, Palma, Zavellá.

90. Id., Guillermo Rosselló Bauzá, Sineu.

91. Id., Rafael Lacy, Palma, Son Alegre.

Calle de Bonañ

92. Son Pastó, Cristóbal Portell Vadell, Villafranca de Bonañ.

93. Juan Sastre Bauzá, id., 58.

94. Miguel Amengual Sastre, id., Llobera 17.

95. Jorge Garí Nicolau, id., Príncipe 35.

96. Marcos Barceló Pons, id., Palma número 16.

97. Melchor Gelabert Sastre, id., Bonañ 60.

98. Francisco Sansó Bauzá, id., Mayor 3.

99. Melchor Gelabert Sastre, id., Bonañ 60.

100. Catalina Nicolau Sansó, id., Parras 21.

101. Ramón Nicolau Gual, id., Son Pons 6.

102. Jaime Barceló Sastre, id., Son Pou.

103. Son Porchana, Matias Veñy Noguera, id., San Martí 19.

104. Gabriel Barceló Catalá, idem, Iglesia 20.

Camino de Son Pons

105. Son Porchana, Miguel Barceló Sastre, Villafranca, San Martín 52.

106. Id., Jaime Bauzá Mascaró, id., Viento 19.

107. Rafal Figuera, José Bauzá Mayol, id., Fray Luis 20.

108. Guillermo Bauzá Mascaró, id., Rafal Figuera 5.

Camino des Rafal Figuera

109. Rafal Figuera, Sebastián Grialt Jaume, Villafranca, Cuartel 2.º

110. Rafal Figuera,, Sebastián Garí Nicolau, id., Principal 25.
111. Id., Guillermo Bauzá Bover, id., Fray Luis 12.
112. Es Pujol, Jaume Bauzá Rosselló, id., Es Pujol.
113. Bernardino Gayá Font, id., id.

Camino de Noro

114. La Punta, Guillermo Nicolau Rosselló, Villafranca, Palma 30.
115. Bartolomé Bauzá Rosselló, id., id., 9.
116. Bartolomé Mestre Artigues, id., Sa Punta 11.
117. Esteban Sastre Font, id., Principal 6.

Camino de La Punta

118. La punta, Miguel Bauzá Sureda, Villafranca, Bonañy 62.
119. Antonio Mascaró Barceló, id., Sol 17.
120. Bartolomé Gayá Barceló, idem, Iglesia 3.
121. Antonio Amengual Amengual, id., id. 7.
122. La Punta, Jorge Nicolau Mayol, id., Palma 17.
123. Martín Fornés Niell, id., Cuartel 1.
124. Juan Garí Florit, id., Palma 64.
125. José Gazá Bauzá, id., Mayor 4.
126. Jaime Rosselló Gayá, id., Bonañy 15.
127. Marcos Barceló Font, id., Palma 16.

TÉRMINO MUNICIPAL DE PETRA

128. Son Elsebits, Jorge Nicolau Rosselló, Villafranca, Iglesia 1.
129. Guillermo Sastre, idem, Principal 9.
130. Arnaldo Nicolau Amengual, id., Sol 29.

Camino de Son Cartel

131. José Bauzá Mayol, Villafranca, Fray Luis 20.
132. Pedro José Sansó Mayol, idem, Viento 6.

Cruce de la carretera Palma a Manacor y Petra a Porreras

TÉRMINO MUNICIPAL DE VILAFRANCA DE BONAÑY

133. Ses Velas, Francisca Ana Jaume Estrany, Villafranca, Llobera 7.
134. Juan Bauzá Amengual, idem, Parras 2.
135. Antonio Gayá Rosselló, idem, Palma 14.
136. Alcudiarron, Juan Verger Ribas, Montuiri.
137. Antonia Rosselló Gual, Villafranca, Parras 28.
138. Jorge Roca Font, Petra.
139. Bartolomé Bauzá Rosselló, Villafranca, Fray Luis 16.
140. Gabriel Garí Bou, id., Iglesia 25.
141. Miguel Bover Barceló, id., Agua número 18.
142. Alcudiarrón Jorge Rosselló Gual, idem, Plaza 3

Camino de Alcudiarron

143. Tomás Sastre Font, Villafranca Santa Bárbara 1
144. Juan Bauzá Roig, id., Principal n.º 35.
145. Guillermo Galmés Sastre, id., id. 7.
146. Sebastián Olivari Garí, id., Agua número 18.
147. Jorge Sansó Gual, id., Viento 1.
148. Jorge Gayá Mayol, Manacor.
149. Gabriel Garí Amengual, Villafranca, Llobra 12.
150. Bernardo Más Sagra, idem, Unión 17.

Camino des Pinaret

151. Alcudiarron, Gabriel Pastor Miramon, Villafranca, Agua 6.
152. Miguel Jaume Mestre, id., Mortem 15.
153. Tomás Sastre Mestre, id., Santa Bárbara 1.
154. Jorge Sansó Gual, id., Viento 1.
155. Jaime Bonnin Valls, id., Sol 1.
156. Antonio Bover Munar, id., Nueva 3.
157. Juan Bauzá Sureda, id., Sol 15.
158. Pedro A. Estrany Catalá, idem Principal 13.
159. Mateo Gari Catalá, id., Llobera n.º 13.
160. Jaime Artigues Soler, id., Escuela 1.

Carretera de Petra a Felanitx—K 5—HZ.

161. Moleta, Guillermo Artigues Mayol, Villafranca, Parras 18.
162. Guillermo Mascaró Gelabert, id., Sol 11.
163. Mateo Sastre Simó, id., Iglesia 4.

164. Guillermo Barceló Mayol, idem, Principal 8.

165. Sebastián Bover Sansó, id., Iglesia, 19.
166. José Morey Barceló, id., Agua 14.
167. Gregorio Nicolau Gari, id., Son Pons, 1.
168. Lorenzo Gari Amengual, idem, Santa Bárbara 15.
169. Miguel Gayá Barceló, id., Bonañy, n.º 60.
170. Guillermo Gari Mayol, idem, Amargura 5.
171. Mateo Más Gari, id., Unión 5.
172. Micaela Amengual Gayá, idem, Norte 6.
173. José Gayá Barceló, id., Palma, n.º 63.
174. Juan Barceló Gari, id., Viuda 12.
175. Bartolomé Riera Catalá, idem, Plaza 13.
176. Aubadollet, Jorge, Fonte Sansó, id., Amargura 13.
177. Andrés Forteza Forteza, idem, Principal 1.
178. Gregorio Nicolau Gari, id., Son Pons 1.
179. Juan Sansó Barceló, id., Son Elsebits.
180. Jaime Sastre Gayá, id., San José 5.
181. Pedro Estrany Rosselló, id., Palma 80.
182. Gabriel Rosselló Bauzá, id., Plaza 11.
183. Jaime Llodrá Juan, Manacor.
184. Miguel Barceló Sastre, Villafranca, S. Martín 52.
185. Sebastián Grimalt Jaume, Aubadollet.

TÉRMINO MUNICIPAL DE MANACOR

186. Aubadollet, Miguel, Villafranca.
187. Miguel Torrens, Predio Son Pou.
188. Miguel Galmés, Manacor, Diana 28.
189. Es Caparró, Juan Sansó, idem, Maura 17.
190. Antonio Ferrer, id., Amargura n.º 7.
191. Gabriel Riera, Predio Castellot nou.
192. Miguel Martí, Manacor, Alfareros, 1.
193. Juan Sansó, id., Maura, 17.
194. Sebastián Veñy, Sa Sini Veya.
195. Mateo Riera, Manacor, Cruz, 6.
196. Juan Riera, id., Ferrocarril, 18.
197. Juan Bennisar, Son Parrot, Hort den Felip.
198. Pedro Ignacio Pont, Manacor, Nueva, 32.

Camino des Caparró

199. Miguel Fullana, Manacor, España, 25.
200. Lorenzo Alcina, Son Canals, Recó
201. Juan Binimelis, Manacor, Infante, 30.
202. Gabriel Monjo, id., Alegria, 18.
203. Jorge Llull, id., Caridad, 37.
204. Miguel Bauzá, id., Alegria, 31.
205. Felipe Bennisar, id., Sa Tauleira Veya.
206. Sebastián Llodrá, id., Ses Pedreras.
207. Lorenzo Servera, id., Torretas.
208. Son Parot, Juan Parera, id., Retiro, 2.
209. Pedro Caldentey, idem., Luz, 21.
210. Juan Caldentey, id., San Antonio, 8.
211. Francisco Febrer, idem., Torre, 9

Camino de Son Parot

212. Son Parot, Andrés Riera, Manacor, Muntaner, 48.
213. Antonio Galmés, id., Lliteras, 51.
214. Guillermo Gomila, id., Colón, 5.
215. Son Parot Vey, Pedro Riera, Predio, Casas Veyas.
216. Son Parotí, Juan Riera, Manacor, Ferrocarril, 18.
217. Pedro Riera, id., Infante, 28.
218. Francisco Munar, id., Artá, 27.
219. Juan Riera, id., Ferrocarril, 18.
220. Bartolomé Sansó, id., Nadal, 3.
221. Pedro Riera, id., Infante, 28.

Camino de Son Jaumell

222. Praderas, Miguel Oliver, Manacor, San Jerónimo, 16.
223. Pedro Riera, id., Infante, 28.
224. Bartolomé Bosch, Barracá, Molí des Xama.
225. Palma.
226. Pedro Miguel, Manacor, Torre 12
227. Gabriel Humbert, idem., Barracá, 7.
228. Antonio Font, id., Ferrocarril, 58
229. Palma, Felicidad, 35.
230. Antonio Palmer, Manacor, Amistad, 14.
231. Francisco Munar, id., Artá, 27.
232. Francisco Cuenca, id., Torrente, 12.

Camino de ses Praderas

233. Poás, Jaime Galmés, Manacor, Servera, 57.
234. Rafael Ferrer, id., Jaime I, 13.
235. D. Javier, id., Amer, 3.

Camino de Son Canals

236. Clova de na freda, Juan Riera, Manacor, (Misma finca).
237. Miralió, Antonio Bosch, idem., P. Rector Rubí 31.
238. Gabriel Riera, id., Artá, 25.
239. Gabriel Fuster, id., Fermín Galán, 2.
240. Martín Alcina, id., Condesa Sancho, 1.
241. Pedro Durán, id., Colón, 44.
242. Rafael F. Galmés, id., Lliteras, 43
243. Bartolomé Miguel, idem, Colón 45
244. Antonio Riera, id., Misma finca.
245. Bartolomé Rosselló, id., Paz, 53.
246. Miguel Juana, id., Oleza, 30.
247. José Morey, id., P. Convento, 2.
248. Juan Riera, id., Medicina, 28.

Camino de Son Moix

249. Tapaderas, Miguel Llull, Manacor, Oleza, 32.
250. Miguel Más, id., Torrente, 21.
251. Lorenzo Llull, id., Lliteras, 50.
252. Juan Blanch., id., Paz, 36.
253. Gabriel Nadal, id., Amer, 8.
254. Juana Frau, id., S. Jerónimo, 33.

Camino de Mirabó

255. Francisco Martí, Manacor, Plaza, 2.
256. Miguel Martí, id., San Juan, 23.
257. Baltasar Piña, id., Jaime I, 6.
258. Ana Domenech, id., Condesa, 2.

Camino de Son Fangos

259. Andrés Gelabert, Manacor, Villanueva, 11.
260. Miguel Sureda, id., Misma finca.
261. Jaime Martí, id., Centro, 37.
262. Tapaderas, Antonio Fullana, id., Paz, 3.

Palma 14 de septiembre de 1931.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, Francisco Manrique de Lara.

**

Núm. 2091

JUNTA PROVINCIAL

DEL CENSO ELECTORAL DE BALEARES

Sección de Mallorca

Esta Presidencia en uso de la autorización que por la Junta le fué concedida en sesión de 21 de junio del corriente año, ha acordado facultar a la Junta Municipal del Censo Electoral de esta ciudad para que haga nueva designación de los locales en que han de instalarse los Colegios Electorales de los Distritos 3.º Sección 3.ª y 6.º Sección 4.ª por haberse inutilizado los que oportunamente se designaron en las calles de Beatriz de Pinós número 100 y Plaza de la Puerta de Santa Catalina número 4, los cuales quedarán respectivamente sustituidos por los locales situados en las calles de Beatriz de Pinós número 55 y Olivera, número 18.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en observancia de lo prevenido en el artículo 22 de la vigente Ley Electoral.

Palma 18 septiembre de 1931.—El Presidente accidental, Sebastián Font.

**

Núm. 2068

Don Julio Felipe Mesanza Beriz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el juicio ejecutivo que sigue el procurador Don Jaime Viñals Pizá, en nombre de Don Bartolomé Enseñat Enseñat, contra Doña María Palmer y Juan de Zerbony, se saca a pública subasta por término de veinte días, el inmueble que se describirá, quedando señalado para el remate que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (San Miguel 86) el día tres de noviembre próximo a las doce horas.

Finca de que se trata

Hotel Reina Victoria, antes Villa Victoria, que consiste en una finca llamada Son Sabater, sita en el término de esta ciudad, inmediata al punto «El Terreno» en la falda del Castillo de Bellver, de cabida de unas veinte y seis áreas sesenta y cuatro centiáreas, aproximadamente conteniendo una casa, jardines y otras dependencias, en cuya finca se halla instalado dicho Hotel, linda por Norte con casa de herederos de Don Miguel Salvá y otras de Bartolomé Femenias; por Sur con casas de Bernardo Oliver, Miguel Oliver y Antonio Alberti, con jardines de Pedro Miró y José Ordinas y con tierras

de herederos de Clemente Rubí; por Este con el mar y por Oeste con la carretera de Palma a Andraitx; hoy llamado este trayecto, calle de Alfonso XIII, en la que esta señalada con el número nueve, Justipreciada en seiscientos setenta y cinco mil pesetas, por el arquitecto Don Guillermo Fosteza y Piña.

Condiciones de subasta

1.ª Son objeto de subasta la propiedad del inmueble al igual que todos los derechos que sobre todo o parte del usufructo puedan corresponder a Doña María Palmer, en virtud de contratos anteriores en el Registro de la Propiedad con anterioridad a la fecha del embargo.

2.ª Quien adquiera el edificio deberá hacerse cargo en la forma y término que figura en el certificado de gravámenes de una primera hipoteca de doscientas setenta y cinco mil pesetas a favor del Banco Hipotecario de España.

3.ª El comprador deberá respetar el Arrendamiento del inmueble por término de diez años a favor de Don Bartolomé Enseñat Enseñat en la forma y términos que constan en el certificado de gravámenes.

4.ª También el adquirente deberá respetar la hipoteca de doscientas setenta y cinco mil pesetas a favor de Don Bartolomé Enseñat y Enseñat, de las cuales se reclaman cincuenta mil en estos autos en la forma y términos que constan en el referido certificado.

5.ª No son objeto de la subasta los derechos usufructuarios de Doña Amelia Juan Viuda de Palmer.

6.ª Tampoco están comprendidos en la venta, los muebles del Hotel, ajuar, vagillas y demás por no pertenecer a Doña María Palmer y no haber sido objeto de procedimiento.

7.ª No se han suplido la falta de títulos de propiedad.

8.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores a excepción del ejecutante, consignar previamente en mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

9.ª Los autos y certificación de gravámenes a que está afecta la finca, estarán de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Palma catorce de septiembre de mil novecientos treinta y uno.—F. Mesanza.—El Secretario, P. h., Juan Cabanes.

**

Núm. 2034

CUERPO NACIONAL

DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Barcelona, Gerona y Baleares

CIRCULAR.—Aprobado por el Ilmo. Señor Inspector general de la 3.ª Región de Montes el Plan de aprovechamientos forestales propuesto para regir en los Montes declarados de utilidad pública de ésta, desde el 1.º de octubre del presente año al 30 de septiembre de 1932, a continuación se inserta el estado del Plan aprobado, en la parte correspondiente a cada monte, así como el pliego de condiciones que deberá regir para la enajenación y ejecución de las aprovechamientos.

Se recuerda a los Ayuntamientos que, con arreglo al Estatuto municipal vigente, son los llamados a designar las fechas de las subastas de los productos forestales y a anunciar estas con la anticipación de 30 días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

También se advierte a los mismos Ayuntamientos que deben proceder con toda urgencia al cumplimiento de dicho requisito, celebrando las subastas dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL, sin excusa ni pretexto de ninguna clase, así como han de efectuar los ingresos en el plazo más breve posible.

Barcelona, 9 de septiembre de 1931.—El Ingeniero Jefe accidental, Pedro Ribas.

PLAN de aprovechamientos forestales aprobado por la superioridad para el año forestal de 1931-1932 para ser llevada su ejecución a cabo en los montes de utilidad pública de la citada provincia.

Número del Catálogo	TÉRMINOS MUNICIPALES	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA DE LOS MISMOS	MADERAS			LEÑAS			PASTOS				CAZA	PIEDRA	PALMITO			
				Número de árboles	Volumen Mts. cúbicos	Tasación Posetas Cts.	Gruesas	Ramaje	Tasación Posetas Cts.	Lanares	Vacunas	Caballar	Cerda				Tasación Posetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
3	Alcudia	La Victoria	Alcudia	>	>	>	>	>	>	>	600	30	100	2.011	400	>	500	1.055	
4	Lloret de Vista Alegre	Comuna de Llorito	Al pueblo	50	35	1.500	>	300	300	>	300	10	100	730	100	>	>	>	>
5	Buñola	Comuna	Buñola	2.400	1.800	34.000	400	500	650	>	500	>	30	550	123	>	>	>	>
6	Fornalutx	Comuna	Fornalutx	100	65	2.500	>	>	>	>	500	>	30	1.460	230	>	>	>	>

NOTAS.—En el monte núm. 5 la Comuna de Buñola, los árboles serán 2.000 pinos con 500 m³. tasados en 30.000 pesetas y 400 encinas con 300 m³, tasados en 4.000 pesetas todo para ser consignado por subasta.

Barcelona 5 de septiembre de 1931.—El Ingeniero Jefe accidental, Pedro Ribas.

Pliego de condiciones facultativas a que habrán de sujetarse los aprovechamientos que se realicen en los montes públicos a cargo de este Distrito.

1.^a Los aprovechamientos se harán en la cantidad, montes, sitios y forma que se expresa en los estados insertos en este BOLETIN OFICIAL.

2.^a Una vez hecha la adjudicación, no se podrá variar por ningún concepto el producto objeto de la misma; de hacerlo así se impondrá al concesionario la sanción reglamentaria.

3.^a No podrá darse principio a las operaciones de aprovechamiento de ningún disfrute sin previa autorización del Ingeniero Jefe del Distrito forestal, que la otorgará una vez que el concesionario haya cumplido todos los requisitos que a continuación se expresan:

a) Satisfacer los gastos de señalamiento, entrega, contada en blanco y reconocimiento final, que se depositarán en la Habilitación del Distrito forestal.

b) Ingresar en arcas municipales del pueblo propietario del monte el 90 por ciento del importe del remate.

c) Ingresar en la Delegación de Hacienda de la provincia el 10 por ciento del importe del remate, con destino a mejoras y conservación de los montes catalogados por razones de utilidad pública.

d) Presentar el Ayuntamiento la carta de pago del importe del 20 por ciento de la renta de propios correspondiente al año forestal anterior, o certificación expedida por la Delegación de Hacienda de la provincia en que se acredite hallarse el Ayuntamiento al corriente de este pago.

4.^a La entrega de los aprovechamientos a los interesados se hará por funcionario del ramo, acompañado de una comisión del Ayuntamiento, de la que formará parte un representante del dueño del monte y con asistencia a ser posible de la pareja de la Guardia civil que se designe.

De la operación se levantará acta por duplicado, en la que se hará constar el estado en que se encuentra el monte o terreno de la corta y 200 metros alrededor, así como los productos que pudieran faltar.

5.^a Todas las operaciones que se efectúen sin este requisito se considerarán como abusivas.

6.^a Las reclamaciones por falta de productos podrán hacerse en vista del resultado del acta de entrega y antes de transcurrir tres días después de su fecha y de empezar la corta. De haberse sustraído productos, los rematantes o concesionarios tendrán derecho a la devolución de las cantidades entregadas a cuenta de su precio, más no podrá subsanarse la falta con un nuevo señalamiento de productos.

7.^a Todas las operaciones de los aprovechamientos, incluso la corta y extracción de los productos, se ejecutarán dentro del año forestal que termina el 30 de septiembre de 1931.

8.^a En los aprovechamientos que se verifiquen por poda, limpia o a matarrasa, la operación material de la corta sólo podrá ejecutarse desde el 1.º de octubre de este año al 31 de marzo del próximo, y, por tanto, terminará el plazo de dicha corta en 1.º de abril, pudiendo dedicarse el resto del tiempo señalado, si lo hubiere, a las operaciones subsiguientes del disfrute, como extracción de los productos, carboneo de los mismos cuando haya derecho a él, etcétera, etc.

9.^a Desde de entrega hasta que se dé el descargo del aprovechamiento, los rematantes y concesionarios quedan obligados al pago de las multas, restituciones y resarcimientos de daños y perjuicios que se causen dentro de los límites señalados al disfrute, y en una zona de 200 metros alrededor, si no se denuncian a los causantes del daño en el término de cuatro días.

10. No se cortarán por el pie más ni otros árboles que los que estén señalados con el marco del Distrito en el tocón y tronco, y no se aprovecharán más ni otra clase de leñas que las designadas, ni tampoco se efectuarán en los montes más cortas que las terminantemente precisadas.

11. La corta de los árboles se hará siempre por encima de la marca, cuidándose que ésta no sufra deterioro y quede fija en el tocón, porque de lo contrario se considerará el árbol como cortado fraudulentamente. La caída de los árboles se dará en la dirección que cause menos daño al que haya de quedar en pie. El valor de los árboles tronchados y destruidos se abonará con arreglo a la tasación que haga un funcionario del ramo, y, además los daños y perjuicios causa-

dos, si bien los rematantes podrán utilizar estos árboles.

12. Queda prohibida la corta de todo árbol sin marca en cuyas ramas se hubiera enredado alguno de los marcados, hasta que se abone su importe en el de los daños, e igualmente se considerará como abusiva la corta de los árboles para vuelo de hacha, recomposición de caminos y otro uso semejante.

13. Las extracciones de leñas muertas y rodadas se efectuarán sin cortar árbol alguno que no esté marcado, ni ramas ni matas verdes que se hallen en pie, sean cuales fueran el vigor con que vegeten y los motivos que aleguen; y tampoco se aprovechará, al verificarse estas clases de extracciones, productos algunos maderables por insignificante que sea.

14. Los aprovechamientos de leñas por superficie se llevarán a cabo dentro de los límites que se demarquen, prohibiéndose cotar árboles y variar hitos y señalamientos que sirvan para la demarcación.

15. En las rozas de matas bajas o cortas a matarrasa, se darán los cortes oblicuos y a flor de tierra con instrumentos bien cortantes y de modo que resulte que no se arranque corteza, ni se haga desgajadura ni se extraiga tierra vegetal.

16. Las entresacas se efectuarán según proceda y disponga en cada caso, debiendo entresacarse por regla general, los pies torcidos secos, defectuosos y mal configurados de las dimensiones que se demarquen, prohibiéndose cortar los que no estén marcados y dejando en pie los lozanos y bien configurados a las distancias que se precisen.

17. Las podas se ejecutarán de modo que los árboles queden bien guiados y despojados de las ramas secas e inútiles, los espolones y verrugas que impidan su buen crecimiento y configuración. Los cortes se darán oblicuos y muy limpios, con instrumentos bien afilados, evitando el desgarrar de la corteza y leña, y no se permitirá cortar guía de ningún árbol.

18. No se podrá hacer cortas en los montes ni sacar los productos antes de salir el sol ni después de ponerse. Tampoco se consentirá encender fuego más que en las chozas y talleres.

19. Los productos forestales no se extraerán de los montes sin que antes los reconozca el funcionario del ramo. De ser maderables los productos, habrán además, de marcarse las piezas en sus dos toques y al pie de sus respectivos tocónes, por el expresado funcionario, para legitimar su procedencia, y se levantará acta de la contada en blanco, en la forma reglamentaria.

20. Al procederse a la extracción o arrastre de los productos se tendrá especial cuidado en no estropear ni deteriorar el repoblado, pues de estos daños serán responsables los rematantes o concesionarios.

21. Se prohíbe la extracción de frutos, hierbas, pastos, semillas, raíces, hojas frescas, o secas, estiércoles, piedra, tierras, arenas, caza, pesca o de cualquier otro producto de los montes cuyo disfrute no es convenientemente autorizado.

22. Se prohíbe a los rematantes y concesionarios de maderas estampar marcas ni otra clase de señales en los toques de las piezas, pudiendo solamente colocarlas en tablas y cantos de las mismas si estuvieren escuadradas, o un espejo hecho en la superficie de la curva a las que estén en rollo, a fin de evitar la confusión de marcas que dificulten el reconocimiento de las oficiales.

23. Terminado que sea un aprovechamiento, los interesados lo pondrán en conocimiento del Distrito forestal, a fin de que con asistencia del funcionario del ramo, del rematante o concesionario y una comisión del Ayuntamiento, se examine el estado del monte en la extensión de la corta y en una zona de 200 metros a su alrededor. De la operación se levantará acta, que firmarán todos los asistentes al reconocimiento, y en su virtud se expedirá el certificado a que hubiere lugar. De haber daños, se exigirá la debida responsabilidad a los rematantes o concesionarios, previo el oportuno expediente.

25. En 1.º de octubre de 1931 se darán por caducadas las adjudicaciones hechas, exigiéndose a los rematantes y concesionarios las consiguientes responsabilidades sino hubiesen en aquella fecha terminado todas las operaciones de la explotación.

25. Los concesionarios de aprovechamientos no podrán establecer carboneras y talleres en sierra dentro de los montes, más que previa autorización del Ingeniero Jefe del Distrito y en los sitios que al

efecto sean señalados por un funcionario del ramo.

26. Los rematantes o concesionarios serán responsables de las faltas que cometan los delegados, obreros, hacheros y demás conductores y empleados suyos en las operaciones de la explotación.

27. Los concesionarios de los aprovechamientos de pastos expedirán las licencias parciales en las que conste el nombre del pastor, número y clase de ganado que está autorizado conducir, cuyas licencias serán visadas por el personal de Guardería con objeto de comprobar los aprovechamientos concedidos.

28. Los pastores que custodien ganados dentro de los montes irán provistos de la correspondiente licencia parcial, la cual deberá presentar a los empleados del ramo cuantas veces le fuere exigida, se considerará fraudulento el pastoreo ejercido en los montes por ganados que no vayan provistos de la licencia expedida con los requisitos antes indicados.

29. Serán nulas las condiciones económicas que los Ayuntamientos establezcan para los aprovechamientos de sus montes, si se oponen a las facultativas de este pliego.

30. Las contravenciones serán castigadas con las penas consignadas en las Ordenanzas y demás disposiciones vigentes del ramo.

Barcelona 9 de septiembre 1931.—El Ingeniero Jefe accidental, Pedro Ribas.

Núm. 2081

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1930 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación ninguna.

Santa Margarita a 15 de septiembre 1931.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2075

CEDULA DE NOTIFICACION

En las diligencias de apremio que se instruyen ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja, en virtud de carta-orden de la Excm. Audiencia Territorial, contra Don José García Vingut, de ignorado domicilio, para cubrir las costas que fueron declaradas de de su cargo en el expediente sobre su pobreza; se ha embargado en el día de ayer la casa número diez en el camino de Son Serrat, en Son Roca que aparece continuada a su nombre bajo el núm. 11.156 del Registro Fiscal.

Ya fin de que llegue a conocimiento de dicho Don José García Vingut de ignorado domicilio, el referido embargo se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma diez y seis septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Juan Bestard.

Num. 2084

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

EDICTO.—En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido en providencia de hoy dictada en los autos declarativos de menor cuantía que penden en este Juzgado, Secretaría a mi cargo, promovidos por el procurador Don Mateo Dupuy a nombre de D.ª Isabel María Crespi Socías, contra los herederos desconocidos y en paradero ignorado de D. Guillermo Mateu Colom y cuantos se consideren con derecho a su herencia, sobre reclamación de dos mil quinientas pesetas de capital procedentes de préstamo consignado en documento privado, más los intereses y costas, se emplaza a dichos demandados, por medio de la presente que se expide para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de nueve días comparezcan en el indicado juicio donde se ha acordado conferir traslado de tal demanda con emplazamiento a los mismos; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Inca dieciséis septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario judicial, José M.ª Berná.

Continuación de la lista de las licencias de caza y armas expedidas por este Gobierno durante el finido mes de agosto.

Número de la licencia	Día	NOMBRES	Edad Años	VECINDAD	DOMICILIO	LICENCIA DE CAZA
1000	11	José Barceló Sagreras	19	Porreras	Príncipe 10	1
1001	11	Sebastián Monserrat Ginard	54	Lluchmayor	Nueva 4	1
1002	11	Jaime Caldés Contesti	53	Id.	Buenos Ayres 12	1
1003	11	Miguel Moll Nebot	54	Capdepera	Pedro Ferrer 5	1
1004	11	Sebastián Sancho Siquier	29	Id.	Moranta 3	1
1005	11	Juan Servera Llitas	34	Son Servera	General Borbón 24	1
1006	11	José Servera Llitas	34	Id.	Moranta 3	1
1007	11	Juan Pons Serra	38	Binisalem	S. Sebastián 19	1
1008	11	Guillermo Pol Vidal	33	Id.	Saco	1
1009	11	Bartolomé Cerdá Aloy	46	Pollensa	Sol 4	1
1010	11	Juan Vich Fiol	48	Algaida	Ribas 11	1
1011	11	Sebastián Llabrés Castell	43	Llubí	Alomar 4	1
1012	11	Miguel Oliver Pol	76	Sancellas	Rafal 80	1
1013	11	Blas Boned Garcias	31	Ses Salines	Sitjar 81	1
1014	11	Ignacio Pereira Seguí	18	Ibiza	Constitución 9	1
1015	11	Antonio Pereira Duxclaus	41	Id.	Id. 9	1
1016	11	Antonio Torres Boned	29	Id.	Vara de Rey 12	1
1017	11	Bartolomé Riera Tur	42	Id.	Barcelona 2	1
1018	11	Vicente Serra Guardo	16	Id.	Seminario	1
1019	11	Antonio Martí Mir	25	Id.	Mongri 5	1
1020	11	Juan Tur Vidal	38	Id.	Obispo Torres 1	1
1021	11	Antonio Torres Fiol	27	San Carlos	C'an Xamena	1
1023	11	Miguel Torres Tur	33	Id.	Campo Se Rota	1
1024	11	Antonio Colomer Ferrer	51	Id.	C'an Rosa	1
1025	11	Antonio Ferrer Mari	27	Santa Eulalia	C'an Lluquí	1
1026	11	Juan Guasch Ferrer	34	San Carlos	C'an Toni Mayans	1
1027	11	Antonio Mari Ferrer	44	Santa Eulalia	C'an Pep Juan	1
1028	11	Juan Clapés Clapés	32	Jesús	C'ane Marca	1
1029	11	Francisco Bonet Planells	53	Id.	Chicu Guillem	1
1030	11	Juan Clapés Serra	55	Santa Eulalia	C'an Torres	1
1031	11	Juan Juan Boned	48	San Rafael	C'as Ferré	1
1032	11	Vicente Torres Mari	57	San Francisco	C'an Pis	1
1033	11	Juan Riera Costa	24	Santa Inés	C'an Rota Veye	1
1034	11	Bartolomé Bonet Tur	44	San Agustín	C'an Bernat Gaspá	1
1035	11	Juan Juan Tomás	25	Algaida	Cuartel 2.º 19	1
1036	11	Mateo Pericás Ramón	26	Id.	Ramón Llull 12	1
1037	11	Carlos Ribot Moragues	27	Petra	Mayor 45	1
1038	11	Andrés Sbert Domenge	42	Id.	Se Coma	1
1039	11	Miguel Ferrer Font	23	Id.	Rectoria 41	1
1040	11	Esteban Artigas Gaya	15	Villafranca	Llobera 3	1
1041	11	Esteban Artigas Munar	41	Id.	Id. 3	1
1042	11	Antonio Columbram Nicolau	31	Petra	Font 45	1
1043	12	Jaime Llabrés Ballester	59	Binisalem		1
1044	12	José Tous Santandreu	64	Palma	Son Fló	1
1045	12	Guillermo Cantallops Mut	48	Id.	San Jordi	1
1046	12	Onofre Gil Cerdá	31	Id.	Establimets (La Torre)	1
1047	12	Antonio Juliá Puigserver	51	Lluchmayor	Paseo Jaime III, 8	1
1048	12	Gabriel Cardell Puigserver	27	Id.	Barceló 20	1
1049	12	Rafael Oliver Pon	42	Id.	San Lorenzo 14	1
1050	12	Juan Durán Compañy	30	Id.	Norte 16	1
1051	12	Miguel Puig Cerdá	20	Id.	Ramón Llull 56	1
1052	12	Sebastián Feliu Boscana	28	Id.	Fuente 144	1
1053	12	Bartolomé Pou Tomás	18	Id.	Valle 69	1
1054	12	Antonio Monserrat Nadal	20	Id.	Purgatorio 59	1
1055	12	Juan Ginart Vidal	21	Id.	Punta 20	1
1056	12	Miguel Mut Salvá	18	Id.	Monasterio 2	1
1057	12	Juan Güell Gallard	50	Id.	Id. 31	1
1058	12	Nicolás Manresa Boscana	31	Id.	Mayor 1	1
1059	12	Mateo Jaume Sastre	33	Id.	Id. 52	1
1060	12	Francisco Jaume Sastre	52	Id.	Olivo 2	1
1061	12	El mismo	52	Id.	Id. 2	3 podencos
1062	12	Gabriel Fuster Huguet	40	Felanitx	Rocaboira 13	1
1063	12	Bartolomé Puig Tugores	30	Id.	Nueva 33	1
1064	12	Andrés Más Cantallops	40	Id.	Convento 141	1
1065	12	Jerónimo Valens Nicolau	32	Id.	Id. 105	1
1066	12	Miguel Llompart Fiol	23	Inca	Martín Médico sin núm.	1
1067	12	Guillermo Alcover Coll	37	Sóller	Luna 21	1
1068	12	Ramón Estades Vilanova	31	Pollensa	Zona 9.ª, 90	1
1069	12	Pablo Munné Llompart	33	Palma	Gabriel Maura 14	1
1070	13	José Ferrer Gari	52	Id.	Herrería 52	1
1071	13	Gabriel Huguet Moll	47	Id.	Barrera 58	1
1072	13	Miguel Pizá Simonet	52	Id.	Obispo Maura 100	1
1073	13	Andrés Barceló S'au	59	Id.	Molineros 30	1
1074	13	Bartolomé Cantallops Servera	23	Id.	Carretera Manacor	1
1075	13	Juan Puigserver Jaume	24	Id.	Rousset 17	1
1076	13	José Galmés Grimalt	46	Id.	Son Mayoral	1
1077	13	Enrique Llurbá Sellarés	40	Id.	Plaza Cort	1
1078	13	Bartolomé Garcias Fiol	25	Id.	C'an Gallina	1
1079	13	Juan Bonet Tur	25	Id.	C'an tisi (Porto-Pi)	1
1080	13	Antonio Berga Mayol	23	Id.	Hostalot (La Soledad)	1
1081	13	Juan Cantallops Miteau	21	Id.	Rambla 41	1
1082	13	Gabriel Cantallops Miteau	21	Id.	Id. 41	1
1083	13	Juan Durán Portell	55	Id.	Cardenal 4	1
1084	13	Pedro Estarellas Coll	31	Id.	Son Vidal	1
1085	13	Miguel Valcaneras Serra	52	Id.	A. Rosselló 114	1
1086	13	Jorge Fortuñy Moragues	54	Id.	Fortuñy 1	1
1087	13	Mariano Fortuñy Marqués	19	Id.	Id. 1	1
1088	13	Pedro A. Gazá Oliver	53	Id.	Valero 4	1
1089	13	Salvador Llinás Bosch	39	Esporlas	Cruz 5	1
1090	13	Bartolomé Llinás Sabater	24	Id.	Id. 1	1
1091	13	Miguel Seguí Bosch	72	Id.	Nueva 33	1
1092	13	Sebastián Trias Bosch	37	Id.	Zaragoza 45	1
1093	13	José Rosselló Riutort	23	Id.	Juan Cabot 2	1
1094	13	Bartolomé Arbona Caps	33	Id.	Mateo Font 6	1
1095	13	Antonio Más Ferragut	52	Id.	Escuelas 22	1
1096	13	Juan Trias Bosch	42	Id.	Luz 5	1
1097	13	Francisco Llinás García	42	Id.	Escuelas 4	1
1098	13	El mismo	42	Id.	Id. 4	1 perro
1099	13	Guillermo Cantallops Gener	38	Algaida	Iglesia 287	1
1100	13	Sebastián Oliver Samartí	49	Id.	Ramón Llull 14	1
1101	13	Miguel Coll Torrens	40	Id.	Id. 3	1

(Continuará)